

LICEO JUAN DE LA CIERVA. GETAFE

CENTRO CONCERTADO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA



PROYECTO EDUCATIVO



Nuestro Centro

Lleva funcionando en Getafe desde 1970. Comenzó siendo un Colegio de Primaria y Bachillerato Elemental. En 1973 se amplía, creando unidades en la calle Extremadura de Infantil y Primaria. En 1974 deja de ser un colegio privado y se transforma en un Centro Subvencionado, convirtiéndose en Sociedad Anónima.

Ha recorrido un largo camino hasta convertirse en lo que es actualmente, un Centro Concertado de Educación Infantil y Primaria de una línea.

Durante el curso 1994/1995 se elabora el Proyecto Educativo que se ha ido modificando durante los siguientes cursos debido a la desaparición de la E. G. B., a la implantación de la E.S.O., curso 1996/1997. Durante el curso 2002/2003 dejamos de impartir el Primer Ciclo de Educación Secundaria, lo que conlleva a una reestructuración en el organigrama de nuestro Centro.

Actualmente está formado por un edificio de tres plantas de uso exclusivamente educativo con dos patios, uno de arena, de aproximadamente 75 metros cuadrados y otro de 150 metros cuadrados, donde se realizan actividades de Educación Física.

En la planta baja tiene:

- El despacho de Dirección, Secretaría y Jefatura de Estudios
- Aseos para alumnos y alumnas
- Aulas de Infantil: tres, cuatro y cinco años
- Aula de Primero de Primaria

En la Primera planta:

- Biblioteca y sala de profesores
- Aseos para niñas
- Aulas de Segundo, Tercero y Cuarto de Primaria

En la segunda planta:

- Sala de Audiovisuales
- Comedor
- Aulas de Quinto y Sexto
- Aseos para chicos

En la parte superior, en la antigua terraza, tiene instalado un módulo donde se ubica la sala de informática y otro donde se guarda el material deportivo.



Situación



Se encuentra ubicado en Getafe, población de más de 175.000 habitantes, en el barrio de Juan de la Cierva y a escasos metros de la parada de Metrosur denominada “Juan de la Cierva”, concretamente en el número 3 de la calle Tarragona.

Entorno

Los habitantes de Getafe y en concreto de nuestro barrio son de clase social media y trabajadores por cuenta ajena. Trabajan fundamentalmente en Madrid y en los polígonos industriales de la zona Sur de Madrid.

El origen de la población es inmigrante de las provincias de las dos Castillas, pero sobre todo de las comunidades extremeña y andaluza. El número de extranjeros durante los últimos años ha crecido constantemente, sobre todo de nacionalidad sudamericana y marroquí.

Getafe durante los últimos años se ha modernizado y ha crecido bastante, sobre todo a partir de la creación de la Universidad Carlos III que ha influido en la vida cultural, social y económica del pueblo, así como la construcción de viviendas en Getafe Norte, El Bercial y Los Molinos.



Denominación

En el escudo de nuestro Centro aparece el autogiro, cuyo inventor fue el ingeniero español Juan de la Cierva y Codorníu que nació en 1895 y murió en el año 1936, ingeniero español e inventor del autogiro, precursor del helicóptero.

Estudió ingeniería en la Escuela Especial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos en Madrid, realizó estudios sobre aeronáutica en su tiempo libre. A partir de 1916 se dedicó a realizar proyectos y a construir planeadores y aviones de ala fija; sin embargo, en 1919 un biplano experimental trimotor diseñado por él se estrelló.

El primer autogiro se elevó aproximadamente 200 m en enero de 1923, y realizó tres vuelos sucesivos, uno de ellos de 4 Km. Aproximadamente, esto ocurría en el aeródromo de Getafe.

De la Cierva continuó desarrollando sus diseños, haciendo volar un autogiro a través del Canal de la Mancha en 1928, y desde Inglaterra a España en 1934. Sin embargo, no vivió lo suficiente para ver su autogiro convertido en helicóptero. En 1936 volvió a Gran Bretaña y murió en un vuelo de rutina al estrellarse el avión de pasajeros en que viajaba en el aeropuerto de Croydon, cerca de Londres, en 1936.

Características

Nuestro Centro mantiene su carácter plural, no confesional. Entendemos que el Centro y los alumnos y las alumnas deben estar abiertos a la situación de cambios que experimenta la sociedad, formarlos en valores humanos que conduzcan al autocontrol, la responsabilidad y la prevención de conductas de riesgo.

Creemos que las necesidades de aprendizaje de hoy deben incorporar las nuevas tecnologías y el inglés. También tienen carácter prioritario la lectura, la escritura, el cálculo y la resolución de problemas.

Principios

- Consideramos prioritario potenciar el desarrollo equilibrado de la personalidad del alumno de una manera responsable, tolerante y democrática.
- Se fomentará la creación de hábitos de higiene, cuidado personal y alimentación.
- Implicaremos a los alumnos en el buen uso del material del Colegio y el cuidado del medio ambiente.
- Se favorecerán las relaciones interpersonales entre profesores, padres, niños y sociedad para que sean de colaboración, tolerancia y respeto.



- La educación será integral, respetando y valorando los distintos tipos de inteligencia, capacidades y destrezas de todo tipo que posee el ser humano.
- Se pondrán al alcance de nuestros alumnos las nuevas tecnologías para estimular su aprendizaje, haciéndolo más variado y motivador.

“Confiamos en nuestra experiencia, adaptándonos a las necesidades de nuestros alumnos”

Valores

- Valoración positiva de uno mismo a través del esfuerzo personal y autonomía.
- La higiene y la salud.
- Responsabilidad, tomando conciencia de los problemas que nos rodean y adquiriendo compromisos individualmente.
- Aprender a aprender.
- Atención a la diversidad. La sociedad es cada vez más multirracial y con una cultura variada que es necesario conocer y desarrollar.
- Desarrollo y progreso. Es imprescindible aceptar los avances y ser capaces de aplicarlos a la educación.

Objetivos

- Potenciar, desarrollar y valorar el esfuerzo personal de los alumnos.
- Desarrollar hábitos de higiene y limpieza.
- Fomentar actitudes de respeto y colaboración hacia la Comunidad Educativa, el entorno y las instituciones.
- Conseguir un espíritu crítico y fomentar la responsabilidad de los alumnos de acuerdo con su nivel madurativo.
- Estimular la adquisición de hábitos y destrezas intelectuales que favorezcan el aprendizaje.
- Potenciar y valorar las peculiaridades de cada niño y niña como elemento de enriquecimiento.
- Incorporar las innovaciones educativas y nuevas tecnologías en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Línea Metodológica

La educación de nuestros alumnos debe ser una responsabilidad compartida entre familias y profesores. Pretendemos potenciar los aspectos de la personalidad de nuestros alumnos mediante una enseñanza integradora basada en los principios de intervención educativa:

- Se establecerá por parte del profesorado líneas de trabajo preferentemente en equipo para seleccionar y aplicar técnicas didácticas comunes.
- Trabajaremos los contenidos para que nuestros alumnos consigan un aprendizaje significativo, partiendo del nivel educativo de los alumnos tanto a nivel cognoscitivo como afectivo y psicomotor.



- Se favorecerá el aprendizaje autónomo con el fin de que consigan hábitos intelectuales y espíritu de trabajo.
- El proceso de enseñanza-aprendizaje será activo y participativo, fomentando la creatividad y la investigación. Intentaremos que la escuela sea innovadora, abierta a la observación y experimentación y a las nuevas tecnologías.
- Consideramos fundamentales el orden y la disciplina, entendidos como respeto mutuo, diálogo, colaboración y solidaridad.
- Tendremos en cuenta la pluralidad del alumnado atendiendo a principios de individualización (diferencias individuales) y socialización (cooperación en el trabajo).

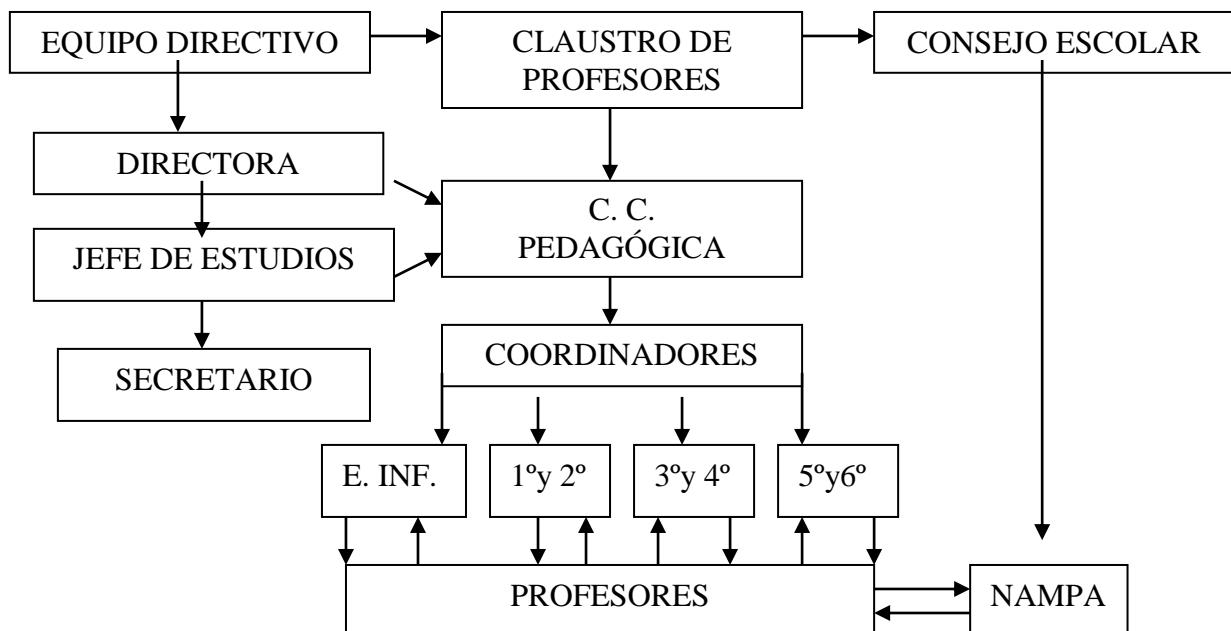
Nuestra metodología por lo tanto será:

Activa, Participativa, Individualizada, Socializadora; Creativa; Motivadora.

La evaluación será continua, global y formativa

Todo ello con el fin de lograr que nuestros alumnos y alumnas sean:
Responsables, Solidarios, Tolerantes, Autónomos y Sociables.

Organigrama



Consejo Escolar

La L.O.M.C.E. establece la composición y funciones del Consejo Escolar en los centros privados concertados en el Reglamento Orgánico de las Escuelas de



Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria: Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre que modifica la antigua Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo (L.O.E.)

El Consejo Escolar es el medio de comunicación de los diferentes miembros de la Comunidad Educativa. El C. E. de nuestro Centro está formado por:

- Directora
- Jefe de Estudios
- Cuatro Profesores
- Cuatro Padres/Madres
- Un Representante del Personal de Administración y Servicios
- Un Representante de la Empresa

Las funciones del Consejo Escolar aparecen en el apartado 1 del Artículo 56 de la L.O.M.C.E. (Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre)

Equipo Directivo

Es el órgano de gobierno del Centro, está integrado por el director, jefe de estudios y secretario. Trabajará de forma coordinada en el desempeño de sus funciones conforme a las instrucciones del director y las funciones específicas, legalmente establecidas. (artículo 25 del R. D. 82/1996 y LOE art. 131).

Claustro de profesores

Es el órgano de participación del profesorado del centro. Tiene la responsabilidad de planificar, coordinar. Decidir e informar sobre todos los aspectos docentes del mismo. Será presidido por el director e integrado por la totalidad de los maestros y maestras que presten servicio en el centro. (artículo 24 del R. D. 82/96 y LOE art. 129).

Órganos de Coordinación Docente

Los órganos de coordinación docente del Centro son (artículo 39 de R. D. 82/96 de 26/01/96):

- Equipos de Ciclo.
- Comisión de Coordinación Pedagógica.
- Tutores.

Equipos de Ciclo:

- Agruparán a todos los maestros que imparten docencia en él. Son los encargados de organizar y desarrollar, bajo la supervisión del Jefe de Estudios, las enseñanzas propias del Ciclo.
- Los Ciclos serán: uno en Educación Infantil y tres en Educación Primaria.
- Cada uno de los Equipos de Ciclo estará dirigido por un coordinador.



Competencias:

- Realizar la Programación del Ciclo, decidiendo, de acuerdo con el Proyecto Curricular del Centro, los objetivos prioritarios, actividades, etc.
- Unificar criterios metodológicos y de trabajo conjunto y coordinado, en la consideración del Ciclo como proceso y no como suma de cursos aislados.
- Mantener actualizada la metodología didáctica.
- Diseñar el proceso de evaluación continua, así como las técnicas a seguir
- Diseñar el proceso y actividades de recuperación.
- Organizar y realizar las actividades complementarias y extraescolares.

Al coordinador de ciclo le corresponde:

- Participar en la elaboración del proyecto curricular de etapa y elevar a la comisión de coordinación pedagógica las propuestas formuladas a este respecto por el equipo de ciclo.
- Coordinar las funciones de tutoría de los alumnos de ciclo.
- Seguir el calendario de reuniones especificado en la P. G. A.
- Levantar acta de las sesiones.
- Aquellas otras funciones que le encomiende el Jefe de Estudios en el área de su competencia, especialmente las relativas a refuerzo educativo, adaptación curricular y actividades complementarias.

Comisión de Coordinación Pedagógica:

Composición de la Comisión de Coordinación Pedagógica (art. 43 del R. D. 82/1996; art. 43 LOE). ***"En las escuelas de Educación Infantil y en los Colegios de Educación Primaria existirá una Comisión de Coordinación Pedagógica que estará integrada por el/la Directora, que será su Presidente, el/la Jefe/a de Estudios, los/as Coordinadores de Ciclo y, en su caso, el maestro orientador del centro o un miembro del Equipo para la Orientación e Intervención educativa, que corresponda al centro. Actuará como secretario el profesor de menor edad.***

Competencias:

- Establecer las directrices generales para la elaboración y revisión de los proyectos curriculares de etapa.
- Supervisar la elaboración y revisión, así como coordinar y responsabilizarse de la redacción de los proyectos curriculares de etapa y su posible modificación, y asegurar su coherencia con el proyecto educativo.
- Elaborar la propuesta de organización de la orientación educativa y del plan de Acción Tutorial.
- Elaborar la propuesta de criterios y procedimientos previstos para realizar las adaptaciones curriculares adecuadas a los alumnos con necesidades educativas especiales.
- Proponer al claustro los proyectos curriculares de etapa para su aprobación.



- Velar por el cumplimiento y posterior evaluación de los Proyectos Curriculares de Etapa.
- Proponer al claustro la planificación general de las sesiones de evaluación y calificación, de acuerdo con la Jefatura de Estudios.
- Proponer al claustro de profesores el plan para evaluar el proyecto curricular de cada etapa, los aspectos docentes del proyecto educativo y la programación general anual, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.

Tutores (artículo 45, 46 del R. D. 82/1996)

“La tutoría y orientación de los alumnos formará parte de la función docente”.

“Cada grupo tendrá un maestro tutor que será designado por el director, a propuesta del jefe de estudios”.

- Los maestros tutores ejercerán las siguientes funciones:
- Participar en el desarrollo del plan de acción tutorial y en las actividades de orientación, bajo la coordinación del jefe de estudios. Para ello podrán contar con la colaboración del equipo de orientación educativa y psicopedagógica.
- Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos de su grupo y adoptar la decisión que proceda acerca de la promoción de los alumnos de un ciclo a otro, previa audiencia de sus padres o tutores legales.
- Atender a las dificultades de aprendizaje de los alumnos, para proceder a la adecuación personal del currículo.
- Facilitar la integración de los alumnos en el grupo y fomentar su participación en las actividades del centro.
- Orientar y asesorar a los alumnos sobre sus posibilidades educativas.
- Colaborar con el equipo de orientación educativa y psicopedagógica en los términos que establezca la jefatura de estudios.
- Encauzar los problemas e inquietudes de los alumnos.
- Informar a los padres, maestros y alumnos del grupo de todo aquello que les concierne en relación con las actividades docentes y el rendimiento académico.
- Facilitar la cooperación educativa entre los maestros y los padres de los alumnos.
- Atender y cuidar, junto con el resto de los profesores del centro, a los alumnos en los períodos de recreo y en otras actividades no lectivas.

“El jefe de estudios coordinará el trabajo de los tutores y mantendrá las reuniones periódicas necesarias para el buen funcionamiento de la acción tutorial”.



Reglamento de Régimen Interior

El Decreto 15/2007, de 19 de abril de la Comunidad de Madrid establece que las normas recogidas en el R. R. I. serán de **carácter educativo** y deberán contribuir a crear el adecuado clima de respeto, así como de responsabilidad y esfuerzo en el aprendizaje. En él se concretarán los deberes y derechos del alumnado y de los demás miembros de la comunidad educativa.

La Comunidad educativa de nuestro Centro ha elaborado una serie de normas de convivencia, aceptadas por todos, con la idea de favorecer unos valores que mejoren la relación entre todos.

Objetivos:

- Facilitar y mejorar la actividad educativa del centro estableciendo mecanismos de participación de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Respetar los derechos de todas las personas que participan en la acción educativa.
- Aunar las normas especificando los derechos y deberes de manera clara y coherente de la comunidad educativa.
- Promover las buenas relaciones y un buen ambiente educativo.
- Establecer el marco que facilite las relaciones, decisiones y el funcionamiento en general.

Competencias y responsabilidades:

Directora:

- Velar por la realización de las actividades programadas dentro del Plan de Convivencia del centro, garantizar el cumplimiento de las normas establecidas en el Reglamento de Régimen Interno, resolver los conflictos escolares e imponer las sanciones que corresponda a los alumnos, sin perjuicio de las competencias que se le atribuyen directamente al profesorado y las que están reservadas al Consejo Escolar.
- Decidir la incoación y resolución de los procedimientos sancionadores previsto en el artículo 21 y siguientes del Decreto 15/2007 de 19 de abril, así como para la supervisión del cumplimiento efectivo de las sanciones en los términos que hayan sido impuestas.

Jefe de Estudios

Es la responsable directa de la aplicación de las Normas de Conducta y de la disciplina escolar. Deberá llevar control de las faltas de los alumnos cometidas contra las citadas Normas de Conducta y de las sanciones impuestas y deberá informar de ellas, periódicamente, a los padres o tutores.



Profesorado

- Ejercer la autoridad sobre sus alumnos, y tienen el derecho y el deber de hacer respetar las Normas de Conducta establecidas en el centro y corregir en aquellos comportamientos que sean contrarios a las mismas.
- Valorar la justificación de las faltas de asistencia de sus alumnos, fomentar la participación de estos en las actividades programadas dentro del Plan de Convivencia y mantener el necesario contacto con las familias a fin de que se cumplan los objetivos de dicho Plan.
- El Claustro de Profesores deberá informar las Normas de Conducta y las actividades incluidas en el Plan de Convivencia. Asimismo, conocerá la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velará por que éstas se atengán a la normativa vigente.

Recursos:

- **Humanos:**

Educadores:

- En Ed. Infantil: Es impartida por maestras especialistas en Ed. Infantil. La tutoría es designada por la directora a propuesta de la jefa de estudios.
- En Ed. Primaria: Es impartida por maestros o profesores de E.G.B. y por especialistas en E. Física, Inglés o Música.

Psicólogo: orienta a alumnos, padres y profesores.

Personal de mantenimiento y limpieza.

- **Materiales:**

Espacios:

En el propio centro:

- Aulas: El colegio dispone de 10 aulas. Una de ellas permite su utilización para usos múltiples. Otra es utilizada específicamente para los grupos de apoyo o compensatoria en horario escolar. Las aulas de la planta baja se dedicarán preferentemente a Infantil y las del primer y segundo piso preferentemente a Primaria.

Las aulas se asignarán a cada grupo en septiembre.

- Biblioteca general: Su uso será adaptado al horario marcado al inicio del curso, teniendo en cuenta que esta sala también se utiliza como aula de apoyo. Además se han dispuesto estanterías con cuentos, relatos... en los huecos de los pasillos para que los alumnos puedan acceder a ellos cuando quieran (coordinado por el responsable de biblioteca).

- Sala de talleres y audiovisuales: Con herramientas y utensilios, equipo de música, T.V., D.V.D., proyector, material deportivo...



- Sala de ordenadores: equipada con 15 ordenadores, impresora... El uso de la sala de audiovisuales y la de informática, se ajustará al horario elaborado al inicio de curso.
- Aseos: 4 por piso. Los de la planta baja son para los alumnos de Infantil y 1º de Primaria. Los de la 1ª planta para las alumnas de Primaria a excepción de 1º y profesoras. Los de la 2ª planta para los alumnos de Primaria a excepción de 1º y profesores.
- Comedor: Equipado con los servicios y utensilios propios para este fin.
- Despacho
- Almacén
- 2 patios: Se utilizan para las clases de Ed. Física y Psicomotricidad de acuerdo con los horarios establecidos y como lugar de esparcimiento en las horas de recreo distribuyendo a los alumnos en dos turnos. Los patios están distribuidos en espacios diferenciados para Infantil y Primaria. Para Infantil queda el patio con arena que da a la calle Tarragona. Este patio, cuando no coincidan los recreos podrá ser utilizado por el primer ciclo de primaria. Para Primaria queda el patio con canastas que da a la calle Valencia y calle Tarragona.

Externos al centro:

- Pistas polideportivas de Juan de la Cierva: Los alumnos de tercer ciclo de Primaria practican actividades de Ed. Física
- Piscina municipal de Getafe: Los alumnos de 1º a 6º de Primaria acuden al aula de natación
- Centro Cívico de Juan de la Cierva: donde acudimos al Encuentro de Villancicos, obras de teatro, actividades de fin de curso, la entrega de la orla de los alumnos de 6º de Primaria...

Tiempo:

- Los horarios se elaboran en septiembre y en la primera semana de curso cada tutor se los transmite a sus alumnos. En el tiempo en el que cada curso acude al aula de natación se modifica el horario, eliminando una hora de Ed. Física. Cuando un profesor está de baja se confecciona otro horario para cubrir esas horas.
- Calendario escolar: A principios del curso se coloca en el tablón de anuncios. Además se entrega a cada alumno un calendario con las fechas de comienzo y fin de los períodos lectivos, así como de las festividades no lectivas.



Plan de Convivencia

Justificación:

La elaboración del Plan de Convivencia es el resultado de un consenso e implicación de todos los sectores que formamos la Comunidad Educativa (Claustro de Profesores, Consejo Escolar, familias y alumnado). Pretende organizar el Colegio desde el respeto mutuo, el trabajo, la determinación y aceptación de unas normas de conducta que tengan en cuenta, al mismo tiempo, el funcionamiento más satisfactorio del grupo y las necesidades de cada uno de sus componentes, especialmente los alumnos. Es una situación dinámica, ya que las normas son perfectibles y modificables en cualquier momento.

En materia de convivencia y disciplina, el alumnado, el profesorado, padres y el personal no docente están sometidos a la correspondiente normativa, siguiendo las instrucciones del Decreto regulador de la convivencia en los Centros de Abril de 2007.

Aprendiendo a vivir en compañía.

Objetivos:

- Transmitir actitudes, valores, normas de conducta y límites claros; educando en la igualdad y el respeto.
- Entrenar a los escolares para ponerse en el lugar del otro.
- Fomentar la tolerancia a la frustración.
- Promocionar con metodologías cooperativas los trabajos en grupos o equipos y la participación en la clase como formas no violentas de resolución de conflictos.
- Desarrollar habilidades de comunicación, expresión de sentimientos y emociones, defendiendo nuestros derechos sin vulnerar los de los demás.
- Enseñar a utilizar mensajes positivos.
- Escuchar y responder a preguntas con sinceridad.

Actividades que fomentan el buen clima de convivencia dentro y fuera de la clase:

- Tutorías por grupo e individualizada

Al inicio del curso se explican las normas de conducta de manera clara y concisa.

Incidencia en que todos los comportamientos tienen unas consecuencias: buenas o malas (éstas implican sanciones).

A lo largo del curso se analizan los problemas generales en grupo. Se pide a los alumnos que propongan soluciones alternativas a la resolución del problema siempre poniéndose en el lugar del otro.

Cuando el problema no afecta al grupo sino a algunos alumnos, se habla con ellos en privado analizando la situación, exigiéndoles una autoevaluación de su comportamiento, cómo deberían haber actuado, qué sanción se merecen, y la conveniencia de pedir perdón.



Si se considera que la situación es grave se pone en conocimiento de los padres y se toman las medidas incluidas en el R.R.I.

○ Trabajo cooperativo:

En el Centro se empieza en Ed. Infantil a trabajar en grupos elegidos por las tutoras con las limitaciones que imponen la edad y el espacio. La disposición del mobiliario de la clase permite formar “equipos de mesa” 5 o 6 alumnos con un “responsable del día” (rota diariamente) que se encarga del material, salidas en orden, sala de ordenadores... En las actividades del juego simbólico son los alumnos los que se agrupan libremente.

Para las salidas culturales se forman parejas de carácter funcional e impuestas por las profesoras.

En Primaria se configuran los grupos dependiendo de las materias, actividades, etc.

Los puestos de la clase se rotan aproximadamente una vez al mes. En el primer ciclo el viernes es día libre para elegir pareja.

Para desarrollar actitudes de ayuda y de respeto a los demás: utilizamos carteles, murales, collage, maquetas (actividades que se desarrollan también en la Semana Cultural).

Para fomentar la responsabilidad y el autocontrol se les asignan a los alumnos diferentes encargos: repartir y recoger materiales, reciclar, delegados de orden.

Se organizan coloquios, debates, entrevistas: los alumnos deben haber elaborado previamente un guión, los compañeros intervienen aportando ideas o pidiendo aclaraciones sobre lo expuesto. Está prohibido mofarse de los errores.

En el primer ciclo de Ed. Primaria cada niño escribe una carta a un “amigo invisible” recalmando sus cualidades.

○ Actuaciones solidarias:

Recogida de ropa y calzado para una Fundación de reinserción de toxicómanos de Alicante en el mes de octubre.

○ Convivencias:

Jornada de convivencia en el Cerro de Ángeles en el que participa toda la comunidad educativa: maestros, alumnos y padres. Se organizan juegos en los que es imprescindible guardar el turno, compartir con los demás y ayudar a los más pequeños.

Celebración de Villancicos en el Centro Cultural Juan de La Cierva.

Convivencia en una Granja- Escuela.



- Talleres :

“Para la igualdad y prevención de violencia de género”.

“Celebración de la Paz”

Se trabajan con dinámicas grupales que favorecen la reflexión y participación.

- Colaboración continua con E.O.E.P. en el Plan de Absentismo:

Una vez recogida las faltas de asistencia y avisados los padres en reiteradas ocasiones y si se considera que no son justificadas se procede a realizar el protocolo de absentismo, dando cuenta al E.O.E.P. y a la mesa local de absentismo escolar.

El Consejo Escolar

El Consejo Escolar es el competente para aprobar el Plan de Convivencia del centro, garantizando que en su elaboración hayan participado todos los sectores de la comunidad educativa, así como que las Normas de Conducta establecidas se adecuen a la realidad del centro educativo.

Corresponde al Consejo Escolar del centro conocer la resolución de conflictos disciplinarios, velar por el correcto ejercicio de los derechos y cumplimiento de deberes de los alumnos y porque la resolución de conflictos se atenga a la normativa vigente.

Normas de Conducta

Creemos que los alumnos que son conscientes de las normas que rigen en diferentes situaciones se desenvuelven mejor y saben a qué atenerse y pueden autorregular mejor su comportamiento.

Son de obligado cumplimiento para todos los alumnos del Centro.

Han sido elaboradas por la c. c. p. para mantener el clima de convivencia necesario para la formación de los alumnos

Alumnos

a) Será obligatoria la asistencia a clase.

- El alumno que llegue tarde, justificará su retraso.
- Se respetarán los horarios aprobados por el Centro.

Queda prohibido subirse a la valla, canastas u otro lugar que conlleve peligro, así como comunicarse o intercambiar objetos con personas ajenas al Centro durante el horario lectivo.

b) Las entradas y salidas de clase se harán en grupo y a las horas marcadas.

- Los alumnos no podrán abandonar el Colegio antes de finalizar la jornada escolar, sin el consentimiento de sus maestros y previa solicitud de los padres.



- En las horas de recreo y no lectivas, los alumnos no podrán permanecer en el edificio escolar, a menos que estén bajo la tutela directa de un maestro o si las condiciones meteorológicas impiden salir al patio de recreo.
- c) El mantenimiento de una actitud correcta en clase, no permitiéndose el uso de móviles, otros dispositivos electrónicos o cualquier objeto que pueda distraer al propio alumno o a sus compañeros.
- d) En las clases y en el resto del recinto escolar, los alumnos guardarán la debida compostura y respeto hacia los profesores, monitores, cuidadores...y actividad que se esté realizando.
 - Las entradas y salidas se harán en orden, sin carreras ni gritos.
 - En el interior del edificio escolar, y para evitar molestias, se mantendrá un clima de respeto.
- e) El trato correcto hacia los compañeros, no permitiéndose el ejercicio de violencia física o verbal.
 - No podrán realizarse juegos peligrosos para la integridad de los alumnos, ni se usará un lenguaje incorrecto o soez.
 - Tolerancia hacia la diversidad y la no discriminación.
- f) El estudio y la realización de los trabajos que los profesores manden realizar fuera de las horas de clase.
- g) Todos los alumnos del Colegio, junto con los maestros, son responsables del cuidado del edificio y del material común e individual.
 - Se procurará la limpieza del patio de recreo en la que participarán todos los alumnos.
 - Los servicios higiénicos del Colegio se utilizarán de forma correcta y adecuada a su función, nunca para juegos.
 - El lugar destinado para la basura es la papelera, no se pueden echar desperdicios a otros sitios.
 - Al finalizar la jornada escolar, los alumnos dejarán las clases ordenadas.
- h) Los alumnos cuidarán su higiene personal, asistiendo a clase con la debida limpieza y con el atuendo adecuado.
 - Si el alumno necesita alguna medicación, deberá comunicarse por escrito al profesor, especificando la posología y la receta correspondiente.
 - Si el niño padece alguna enfermedad infecto-contagiosa, no debe acudir al centro y se lo comunicará a su tutor.
 - No se tomarán chicles.
 - Es obligatorio traer el chándal y calzado deportivo para la clase de Educación Física.
 - Se aconseja que los niños no traigan cadenas, pulseras, anillos, así como pendientes que cuelguen en las clases de Ed. Física y en la actividad de Natación.



En Ed. Infantil además es imprescindible:

- El uso de baby.
- Traer la ropa marcada.
- No traer juguetes de casa.

Profesores

- Cumplir con el horario y la función docente para la que ha sido designado/a.
- Asistir puntualmente a clase, no permanecer fuera del aula sin motivo justificado.
- Ningún maestro abandonará sus clases para atender a los padres fuera del horario previsto.
- Mantener el orden y disciplina dentro de la clase.
- Controlar la entrada y la salida de los alumnos en la clase.
- Controlar las faltas de asistencia de sus alumnos.
- A que se les facilite información y asistencia a los cursillos de perfeccionamiento.
- Tomar parte en la vigilancia de los recreos dentro de los términos que establece la ley.
- Asumir el cargo o responsabilidad sobre las tareas que le encomiende el Equipo Directivo.
- Ser responsable del material destinado a su nivel.
- Resolver, cuando sea responsable de la vigilancia de los recreos, los conflictos que puedan surgir entre los alumnos.
- En los días de lluvia, los alumnos y los tutores permanecerán en sus clases.
- Si en las horas de recreo se produce un accidente, si es leve lo curarán los encargados de recreo. Si presenta alguna duda o es grave o puede haber alguna reclamación por parte de los padres, se comunicará inmediatamente a la Directora del Centro para actuar en consecuencia.

Padres/Madres/tutores de nuestros alumnos

- Respetar en todo momento el derecho a la educación de sus hijos, evitando que se produzca un absentismo injustificado. Los padres de los alumnos son los primeros responsables de la educación de sus hijos.
- Los padres no deben ser obstáculo a la educación de sus hijos con el mal ejemplo.
- Los padres ayudarán y observarán a sus hijos en el trabajo diario.
- Cuidarán de no faltarse al respeto a sí mismos, ni faltar al respeto de los maestros.
- Evitarán los castigos corporales y humillantes a sus hijos.
- Los padres se preocuparán por la higiene y limpieza corporal y de la ropa de sus hijos.
- Deberán asistir a las reuniones generales o a las llamadas de los tutores, siempre que sean convocados.
- Respetar los días y horas fijados para entrevistarse con el tutor/a o cualquier profesor. En el caso de necesitar entrevistarse en un horario diferente,



siempre se solicitará previamente al profesor, con el fin de evitar interrupciones en las horas de clase.

- Respetarán el horario de visitas fijado para el Equipo Directivo
- Los padres esperarán a sus hijos fuera del recinto escolar.
- No pasarán a las clases en horario lectivo y cuando necesiten urgentemente comunicar algo al profesor/a, lo notificarán previamente a la Directora o Jefe de Estudios.
- Se responsabilizarán de que sus hijos hagan un uso correcto del material escolar propio y del Centro, así como de las instalaciones.
- Ante cualquier rotura o desperfecto ocasionado intencionadamente por los alumnos, se comunicará a los padres para que conozcan la conducta de sus hijos y abonen los gastos producidos.
- Valorarán y apoyarán el proceso de enseñanza y formación que reciban sus hijos. Si en algún momento existiesen discrepancias con un profesor, se procurará no hacerlas nunca en presencia de los niños.
- Justificarán debidamente las ausencias de sus hijos.
- Autorizarán las salidas de sus hijos dentro del horario escolar y responsabilizarán de que una persona responsable les recoja.
- Autorizarán las salidas extraescolares (y en su caso abonarán la cantidad correspondiente), no saliendo del Centro ningún alumno que no presente la correspondiente autorización.
- Los padres de E. Infantil de 3 años colaborarán en el proceso de adaptación de sus hijos, asistiendo a la reunión general, así como a las entrevistas personales con las tutoras
- Los padres de E. Infantil se responsabilizarán de recoger a sus hijos en las salidas, o de comunicar la persona responsable de hacerlo.
- Los padres de E. Infantil 3 años durante las entradas, acompañarán a sus hijos hasta la entrada correspondiente.
- Justificarán al tutor o al profesor de E. Física la imposibilidad de realizar actividades en al área de E. Física.
- Al inicio de su etapa escolar cumplimentarán la solicitud para que sus hijos cursen formación religiosa católica o la formación alternativa según marque la ley. Esta decisión podrá modificarse al inicio de cada curso durante el mes de Septiembre.
- Colaborarán con los profesores tutores en cuantas sugerencias puedan plantear para la educación de sus hijos, así como llevarán un seguimiento de las tareas que los profesores les encomiendan.
- Es responsabilidad de los padres que sus hijos dispongan de todos los libros de texto, o en su caso solicitar las becas y ayudas destinadas a tal fin.
- Los padres tendrán derecho a participar en las elecciones Consejo Escolar.
- Todos los padres pueden ser electores y elegibles en el Consejo Escolar.
- También podrán participar en la vida del Centro a través de la Asociación de Padres del Centro
- Los padres podrán participar y colaborar en la vida del Centro en las diferentes actividades que en el Centro se organicen, así como en los órganos legales previstos en la ley.



Régimen Disciplinario

Según Decreto 15/2007, de 19 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid

Faltas de disciplina y sanciones

Se corregirán los actos contrarios a las normas establecidas que realicen los alumnos en el recinto escolar o durante la realización de actividades complementarias y extraescolares y servicios educativos complementarios. Igualmente se podrán corregir todos aquellos actos de alumnos realizados fuera del recinto escolar cuando tengan su origen o estén directamente relacionadas con la actividad escolar o afecten a los miembros de la comunidad educativa.

Faltas de disciplina. Clasificación

Se considerarán faltas de disciplina aquellas conductas que infrinjan las normas de convivencia del centro. Las faltas se clasifican en leves, graves y muy graves.

Faltas leves

Se calificará como falta leve cualquier infracción a las normas de conducta establecidas en el Plan de Convivencia, cuando, por su entidad, no llegara a tener la consideración de falta grave ni de muy grave.

Las faltas leves se corregirán de forma inmediata con las siguientes sanciones:

- a) Amonestación verbal o por escrito.
- b) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el Jefe de Estudios o el Director.
- c) Privación del tiempo de recreo.
- d) Permanencia en el centro después de la jornada escolar.
- e) La retirada del móvil o de la cámara o dispositivo electrónico utilizado hasta la finalización de la jornada.
- e) La realización de tareas o actividades de carácter académico.

Faltas graves

Se califican como faltas graves las siguientes:

- a) Las faltas reiteradas de puntualidad o de asistencia a clase que, a juicio del tutor, no estén justificadas.
- b) Las conductas que impidan o dificulten a otros compañeros el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio.



- c) Los actos de incorrección o desconsideración con compañeros u otros miembros de la comunidad escolar.
- d) Los actos de indisciplina y los que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
- e) Los daños causados en las instalaciones o el material del centro.
- f) Los daños causados en los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- g) La incitación o estímulo a la comisión de una falta contraria a las Normas de Conducta.
- h) Cualquier otra incorrección de igual gravedad que altere el normal desarrollo de la actividad escolar que no constituya falta muy grave, según el presente Decreto.
- i) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas leves.
- j) El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta leve.

1. Las faltas graves se corregirán con las siguientes sanciones:

- a) Expulsión de la sesión de clase con comparecencia inmediata ante el Jefe de Estudios o el Director, la privación del tiempo de recreo o cualquier otra medida similar de aplicación inmediata.
- b) Permanencia en el centro después del fin de la jornada escolar.
- c) Realización de tareas que contribuyan al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados, o dirigidas a mejorar el entorno ambiental del centro.
- d) Prohibición temporal de participar en actividades extraescolares o complementarias del centro, por un período máximo de un mes.
- e) Expulsión de determinadas clases por un plazo máximo de seis días lectivos.
- f) Expulsión del centro por un plazo máximo de seis días lectivos.

Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las sanciones previstas en las letras d), e) y f) del apartado anterior, durante el tiempo que dure la sanción, el alumno realizará las tareas o actividades que determine el profesorado que le imparte clase.

Faltas muy graves

1. Son faltas muy graves las siguientes:



- a) Los actos graves de indisciplina, desconsideración, insultos, falta de respeto o actitudes desafiantes, cometidos hacia los Profesores y demás personal del centro.
- b) El acoso físico o moral a los compañeros.
- c) El uso de la violencia, las agresiones, las ofensas graves y los actos que atenten gravemente contra la intimidad o las buenas costumbres sociales contra los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.
- d) La discriminación, las vejaciones o las humillaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa, ya sean por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, orientación sexual, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- e) La grabación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte, de agresiones o humillaciones cometidas.
- f) Los daños graves causados intencionadamente o por uso indebido en las instalaciones, materiales y documentos del centro o en las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- g) La suplantación de personalidad y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) El uso, la incitación al mismo o la introducción en el centro de objetos o sustancias perjudiciales para la salud o peligrosas para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- i) La perturbación grave del normal desarrollo de las actividades del centro y, en general, cualquier incumplimiento grave de las normas de conducta.
- j) La reiteración en el mismo trimestre de dos o más faltas graves.
- k) El incumplimiento de la sanción impuesta por la comisión de una falta grave.

2. Las faltas muy graves se corregirán con las siguientes sanciones:

- a) Realización de tareas en el centro fuera del horario lectivo, que podrán contribuir al mejor desarrollo de las actividades del centro o, si procede, dirigidas a reparar los daños causados.
- b) Prohibición temporal de participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro, por un período máximo de tres meses.
- c) Cambio de grupo del alumno.
- d) Expulsión de determinadas clases por un período superior a seis días e inferior a dos semanas.



- e) Expulsión del centro por un período superior a seis días lectivos e inferior a un mes.
- f) Cambio de centro, cuando no proceda la expulsión definitiva por tratarse de un alumno de enseñanza obligatoria.
- g) Expulsión definitiva del centro.

Con el fin de no interrumpir el proceso educativo, cuando se apliquen las sanciones previstas en las letras b), d) y e) del apartado anterior, el alumno realizará las tareas y actividades que determine el profesorado que le imparte clase.

La aplicación de las sanciones previstas en las letras f) y g) del apartado 2 se producirá cuando la gravedad de los hechos cometidos y la presencia del alumno que los cometa en el centro supongan menoscabo de los derechos o de la dignidad para otros miembros de la comunidad educativa. Asimismo, se adoptará esta sanción en caso de agresión física, amenazas o insultos graves a un Profesor.

La sanción prevista en la letra f) del apartado 2 procederá en el caso de alumnos de enseñanza obligatoria, y hasta el curso en que cumpla dieciocho años de edad. En ese supuesto, la Consejería de Educación realizará el cambio de centro, garantizándole un puesto escolar en otro centro público o sostenido con fondos públicos, con los servicios complementarios que sean necesarios. El Director del centro elevará petición razonada ante el Director de Área Territorial, quien tramitará esta propuesta en el plazo máximo de cinco días hábiles.

El alumno que sea cambiado de centro deberá realizar las actividades y tareas que se determinen, y que se desarrollarán en la forma en que se articule conjuntamente por los equipos directivos de los dos centros afectados.

Inasistencia a las clases

La inasistencia injustificada a las clases será sancionada. La sanción por inasistencia injustificada a una determinada clase será impuesta por el Profesor de la misma, por el tutor o por el Jefe de Estudios. Cuando la inasistencia se produzca en toda una jornada escolar, la sanción será impuesta por el tutor o por el Jefe de Estudios, sin perjuicio de las que puedan imponer los respectivos Profesores.

En el Reglamento de Régimen Interior se establecerá el número máximo de faltas por curso, área y materia, sean justificadas o no, así como los procedimientos extraordinarios de evaluación para los alumnos que superen dicho máximo, en la consideración de que la falta de asistencia a clase de modo reiterado puede impedir la aplicación de los criterios normales de evaluación y de la evaluación continua.

El Profesor tendrá la responsabilidad de que se mantenga, dentro del aula, el necesario clima de sosiego para que los alumnos estudien, trabajen y aprendan.

Todos los Profesores del centro estarán involucrados en el mantenimiento de un buen clima de convivencia, y en el cumplimiento de las Normas de Conducta establecidas. Cualquier Profesor testigo de una infracción a dichas Normas, cuando



tenga la consideración de leve, está facultado para imponer la sanción correspondiente, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Interior del centro.

Procedimiento para la corrección de los alumnos

- Conductas contrarias a las normas de convivencia del Centro
- Acciones punibles

Serán consideradas conductas contrarias a las normas de convivencia del centro y, por tanto, susceptibles de corrección, las siguientes:

- a) Faltas injustificadas de puntualidad.
- b) Faltas injustificadas de asistencia a clase.
- c) El deterioro no grave, causado intencionadamente, de las dependencias del centro, del material de éste o de los objetos y pertenencias de otros miembros de la Comunidad Educativa.
- d) Cualquier acto injustificado que perturbe levemente el normal desarrollo de las actividades del Centro.

- Circunstancias a efectos de gradación de las correcciones

a) Paliativas.- Se considerarán circunstancias paliativas:

- El reconocimiento espontáneo de su conducta incorrecta.
- La falta de intencionalidad.

b) Agravantes.- Se considerarán circunstancias agravantes:

- La premeditación y la reiteración.
- Causar daño, injuria u ofensa a los compañeros de menor edad o a los recién incorporados al Centro.
- Cualquier acto que denote discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, capacidad económica, nivel social, convicciones morales o religiosas, así como por discapacidades físicas, sensoriales y psíquicas o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Correcciones

Las conductas contrarias a las normas de convivencia del Centro podrán ser corregidas con:

- a) Amonestación privada por escrito.



- b) Comparecencia inmediata ante el Jefe de Estudios.
- c) Realización de trabajos específicos en horario no lectivo.
- d) Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro.
- e) Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares o complementarias.
- f) Cambio de grupo del alumno por un plazo máximo de una semana.
- g) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días. El alumno realizará los deberes o trabajos que se determinen para evitar interrumpir su formación.
- h) Suspensión del derecho de asistencia al centro por un máximo de tres días lectivos. El alumno realizará los deberes o trabajos que se determinen para evitar interrumpir su formación.

Competencia y proceso de las correcciones

Serán competentes para decidir las correcciones previstas en el apartado anterior:

- a) Los profesores del alumno, oído éste, y dando cuenta al tutor y Jefe de Estudios: correcciones a y b del apartado anterior.
- b) El tutor del alumno, oído éste: correcciones a, b, c y d del apartado anterior.
- c) El Jefe de Estudios y el Director, oídos alumno y profesor y tutor: correcciones b, c, d, e y f del apartado anterior.
- d) El Consejo Escolar, oído el alumno, las establecidas en las letras g y h, si bien podrá encomendar al Director del centro la decisión correspondiente a tales correcciones. El Director, oído el tutor y el equipo directivo, tomará la decisión tras oír al alumno y a sus padres en una comparecencia de la que se levantará acta. Si el Director aplicara la corrección prevista en la letra h deberá comunicarlo a la Comisión de Convivencia.

El alumno o sus padres podrán presentar una reclamación en el plazo de cuarenta y ocho horas ante el Director Provincial contra las correcciones impuestas correspondientes a las letras g y h del apartado 1.3. Con la resolución del Director Provincial quedarán agotada la vía administrativa.

Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del Centro

Acciones punibles

Serán consideradas conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro y, por tanto susceptibles de corrección las siguientes:



- a) Los actos de indisciplina, injuria u ofensas graves contra los miembros de la comunidad educativa.
- b) La reiteración, en un mismo curso escolar, de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.
- c) La agresión grave física o moral o la discriminación grave contra miembros de la comunidad educativa.
- d) La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- e) Los actos injustificados que perturben gravemente el normal desarrollo de las actividades del centro.
- g) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro o la intención a las mismas.
- h) El incumplimiento de las sanciones impuestas.

Circunstancias a efectos de gradación de las correcciones

Serán consideradas circunstancias paliativas y agravantes a efectos de gradación de las correcciones las enumeradas en el apartado 1.2 de este capítulo.

Correcciones

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro podrán ser corregidas con:

- a) Realización de tareas que contribuyan a la mejora de las actividades del centro o a reparar el daño causado a instalaciones o material; estas tareas se realizarán fuera del horario lectivo.
- b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro.
- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a cinco días e inferior a dos semanas. El alumno realizará los deberes o trabajos que se determinen para evitar interrumpir su formación.
- e) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. El alumno realizará los deberes o trabajos que se determinen para evitar interrumpir su formación.

Competencia y proceso de las correcciones

No podrán corregirse las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro sin la previa instrucción de un expediente, que, tras la recogida de la



necesaria información, acuerde el Director del centro, bien por propia iniciativa o bien a propuesta del Consejo Escolar.

Para la tramitación de los expedientes disciplinarios, se seguirá la siguiente tramitación:

1.- Instrucción del expediente:

- a) La instrucción del expediente se llevará a cabo por un profesor del centro designado por el Director; dicha incoación se comunicará a los padres.
 - b) El alumno y sus padres podrán recusar al instructor ante el Director cuando pueda inferirse falta de objetividad en la instrucción del expediente.
 - c) Al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de su instrucción, el Director podrá adoptar las medidas provisionales que estime convenientes: cambio temporal de grupo, suspensión del derecho de asistencia al centro o a determinadas clases o actividades por un período no superior a cinco días. Estas medidas serán comunicadas al Consejo Escolar que podrá revocarlas en cualquier momento.
 - d) La instrucción del expediente deberá producirse en un plazo no superior a diez días desde que se tuvo conocimiento de los hechos o conductas merecedoras de corrección.
- 2.- Instruido el expediente se dará audiencia al alumno y sus padres comunicándoles las conductas que se le imputen y las medidas de corrección que se proponen. El plazo de instrucción del expediente no deberá exceder de siete días.
- 3.- Se comunicará al Servicio de Inspección Técnica el inicio del procedimiento y se mantendrá informado de la tramitación hasta su resolución.
- 4.- La resolución del procedimiento deberá producirse en el plazo máximo de un mes desde la fecha de iniciación del mismo y contra la resolución del Consejo Escolar podrá interponerse recurso ordinario ante el Director Provincial.



Normas Generales de Funcionamiento del Centro

La convivencia se desarrollará en el marco de los derechos y deberes de padres y alumnos según la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), y el Decreto 15/2007, de 19 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

En cuanto al horario.

Nos regiremos por el horario escolar marcado por la DAT en cada momento. Hasta nuevas modificaciones el horario lectivo será de 9'30 a 13 y de 15 a 16'30

El horario del profesorado en el centro será el que se establezca en los convenios correspondientes a las enseñanzas concertadas en la Comunidad de Madrid.

El horario de atención a las familias por parte del profesorado será en el horario establecido en la P. G. A. y siempre fuera del horario lectivo.

Si un alumno o alumna llegase diez minutos más tarde del horario fijado de inicio de las actividades se incorporará a su grupo en el siguiente cambio de clase. En Educación Infantil será durante el período de recreo. Se exceptúa aquellos que puedan llegar de consulta médica (de forma justificada).

Se establecerá un horario de atención a las familias por parte del Equipo Directivo, que se comunicará siempre al inicio del curso.

En cuanto a las entradas y salidas.

El alumnado de Infantil accederá al centro y saldrá de él por la puerta de la calle Tarragona.

El alumnado de Primaria accederá al centro y saldrá de él por la puerta de la calle Valencia

En cuanto a los espacios.

Las aulas de la planta baja dedicarán preferentemente a Infantil y las del primer y segundo piso preferentemente a Primaria.

Las aulas. Se asignarán a cada grupo en septiembre.

Los patios están distribuidos en espacios diferenciados para Infantil y Primaria. Para Infantil queda el patio con arena que da a la calle Tarragona. Este patio, cuando no coincidan los recreos podrá ser utilizado por el primer ciclo de primaria. Para Primaria queda el patio con canastas que da a la calle Valencia y calle Tarragona.

El uso de la biblioteca, la sala de audiovisuales y la de informática, se ajustará al horario elaborado al inicio de curso.

Recreos.

La vigilancia de los recreos se desarrollará por todos los profesores, pueden quedar exentos solamente los que forman el equipo directivo, se realizará según acuerden de forma rotativa en las proporciones que establece la ley (un profesor cada 30 alumnos en infantil y uno cada 60 en Primaria)

Los servicios que se utilizarán en Infantil serán los habituales y en Primaria los que están en la 1^a planta o en la 2^a.

En caso de lluvia se seguirán los siguientes criterios:



Todos los profesores vigilarán el recreo, los tutores se encargarán de sus aulas y los especialistas los apoyarán para que al menos haya uno en cada planta.
Organización de las entradas y salidas de los alumnos.

Entradas.

- Los alumnos de Infantil años serán acompañados por sus padres hasta la puerta de entrada de la calle Tarragona.
- Los de Educación Primaria, se situarán en el patio que tiene su entrada por la calle Valencia y situando por cursos , de 1º a 6º subirán a las clases de forma ordenada y tranquila cuando el/la jefe/a de estudios, o en su lugar el maestro encargado lo mande

Salidas.

Los alumnos de Infantil saldrán por la puerta de la calle Tarragona. Esta salida podrá ser utilizada por los alumnos del primer ciclo de primaria, al no coincidir la misma.

Todos los alumnos de E. Primaria saldrán por la puerta cuya salida da al patio de la calle Valencia.

Actividades complementarias y extraescolares.

- Estarán reflejadas en la PGA, se hará constar el tipo de actividad y la fecha, si no puede concretar la misma, al menos la fecha aproximada o trimestre.
- Para poder ir a las actividades complementarias los alumnos deben tener una autorización firmada por sus padres o tutores y haber realizado el pago de la cantidad requerida.
- No se podrá obligar a ningún maestro a participar en dichas actividades.
- No asistir a una actividad complementaria no es justificación para no asistir a clase.
- Toda actividad será considerada como una prolongación del aula, por lo que serán válidas las mismas normas de convivencia que en el interior del Centro.
- En la medida de lo posible se especificarán unas actividades complementarias fijas por ciclo y/o curso.
- Las Asociaciones de Padres podrán realizar actividades complementarias y extraescolares fuera del horario escolar. Para ello, presentarán un proyecto de las actividades a realizar, que deberán ser aprobadas por el Consejo Escolar

Profesorado.

Todo el profesorado se regirá, de forma general, por la diferente legislación y normativas que apruebe o tenga aprobadas la Consejería de la Comunidad de Madrid y el Convenio correspondiente a Centros Concertados.

- La asignación de tutorías se definirá en el primer claustro del mes de Septiembre de cada curso. Para lo cual nos regiremos por la normativa existente y los acuerdos tomados anteriormente por el propio Claustro.



- La asignación de grupos se hará teniendo en cuenta estos criterios:
- Continuidad de un profesor con su grupo a lo largo de todo el ciclo.
- La asignación en Primaria, además de la continuidad, se realizará con estos criterios:
- En la medida de lo posible la elección de las tutorías se hará por acuerdos anuales y de forma rotativa.
- Sustituciones. Entendemos por sustituciones suplir la ausencia de un profesor que está de baja.
- Los criterios generales son:
- Las sustituciones tendrán prioridad sobre los apoyos.
- En Educación Infantil las sustituciones las realizará el profesor de apoyo.
- Sólo de forma excepcional, y cuando no exista otra solución, se repartirán los alumnos de un grupo entre el resto de los de su nivel o ciclo.
- El profesorado se compromete a comunicar con antelación su ausencia preferentemente a Jefatura de Estudios si ello es posible. En el caso de enfermedad u otros imprevistos se comunicará lo antes posible por teléfono o por cualquier otro medio.
- Los profesores tutores informarán una vez al trimestre, de forma general, a los padres de los niveles a los que imparten clase.
- Todos los profesores informarán de forma individual a los padres un día a la semana en horario de 13 a 13:30h. o de 16'30 a 17h.

Claustro de Profesores

- Reuniones: Obligatoriamente una al mes y a partir de la 16'30 horas, se hará constar en la PGA y se procurará hacer coincidir un día que acuda todo el profesorado al Centro.
- En las reuniones se tratarán los asuntos del "orden del día", se elaborarán documentos o materiales metodológicos y didácticos.
- Siempre que se considere oportuno, se crearán pequeñas comisiones de trabajo para acelerar el proceso de elaboración de los trabajos.
- Las votaciones se realizarán a mano alzada, o bien por escrito cuando se quiera mantener el secreto del voto.
- Los acuerdos se tomarán por mayoría absoluta y serán vinculantes
- Se levantará acta del claustro